



DJP-008731



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
 Nombre: Maria Venecia Boves Ortiz
 Fecha: 23/07/2010
 Hora: 10:30 AM

Funcionario : MARIA VENECIA BOVES ORTIZ
 Cargo : ADMINISTRADORA
 Institución : SERVICIO NACIONAL DE SALUD
 Fecha Designación : 01-07-2010

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS
 PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 8580

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula :	Pasaporte :
Primer nombre : MARIA	Segundo nombre : VENECIA
Primer apellido : BOVES	Segundo apellido : ORTIZ
Fecha de nacimiento : 24-11-1947	Lugar de nacimiento : AZUA
Nacionalidad : DOMINICANA	Sexo : FEMENIMO
Estado civil : SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal :
Régimen matrimonial :	
Profesión : TRABAJO SOCIAL	
Domicilio (calle) :	Número :
Apartamento :	Sector, barrio, urb. res. :
Apartado postal :	Domicilio profesional :
Teléfono :	Celular :
Fax :	Correo electrónico :
Domicilio donde recibir notificaciones :	

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	07-2010	11-2016	ADMINISTRADOR(A)	HOSPITAL HONDO VALLE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : HUMBERTO BOVES RIVAS Cédula padre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive : NO

Nombres de la madre : ALTAGRACIA ORTIZ JIMENEZ Cédula madre :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008731



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	XIOMARA ALTAGRACIA PEREZ BOVES	30-12-1966	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	ADMINISTRADOR(A))
	HENRRI A PEREZ BOVES	06-01-1968			
	BELKIS ANTONIA PEREZ BOVES	22-04-1969	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MAESTRO(A)	
	DAN B. PEREZ BOVES	20-11-1973	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	TECNICO	
	ALCADIA DE LOS SANTOS BOVES	17-03-1983	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SECRETARIO(A)	
	SUSANA MARIA PEREZ BOVES	17-08-1971			
	LOIDA YEVELINE PEREZ BOVES	10-05-1975			
	MAGNOLIS DE LOS SANTOS BOVES	10-08-1979			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RAMONA CRIMILDA ORTIZ	24-07-1957	ESCUELA DEL MINISTERIO PUBLICO	MAESTRO(A)	
	JUAN DEL JESUS ORTIZ	24-06-1959			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor*No aplica*

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008731



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	80,000.00
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	90,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	33,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO AGRICOLA REPUBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA VENECIA BOVES ORTIZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	26,156.85

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008731



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIA VENECIA BOVES ORTIZ	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	PESO DOMINICANO	0.00	0.00	0.00	17,140.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
COMERCIAL		01-02-2014	MARIA VENECIA BOVES ORTIZ	BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	200,000.00	11,953.51

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	4,500.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	1,400.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	6,993.07

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, MARIA VENECIA BOVES ORTIZ, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

30 Noviembre 2016
Fecha


Firma

Yo, DR. LUIS JOSE GUZMAN, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional Matrícula 1791, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) MARIA VENECIA BOVES ORTIZ, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 30 (Noviembre) días del mes de _____, del año (Dos mil Dieciseis 2016)

Doy Fe,



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.